

Expediente n.º: 1981/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de la memoria justificativa y la propuesta del Consejero Delegado en materia de turismo.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Revisión y mantenimiento parcial de infraestructuras en el Camino Natural de Montfalcó al Congost de Montrebei			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 50000000-5 Servicios de Reparación y Mantenimiento	Acepta renovación: Sí (Una prórroga de un año)	Revisión de precios: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 18.605,88 €		Impuestos: 21%	Total: 22.513,11 €
Valor estimado del contrato: 24.807,84 €		Impuestos: 0%	Total: 24.807,84 €
Fecha de inicio ejecución: 01/11/2023	Fecha fin ejecución: 01/11/2026	Duración ejecución: 36 meses	Duración máxima: 4 años
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:



La seguridad de los visitantes de la infraestructura.

Queda acreditado que la contratación de Revisión y mantenimiento parcial de infraestructuras en el Camino Natural de Montfalcó al Congost de Montrebei mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente habida cuenta de la insuficiencia de medios personales y materiales propios.

TERCERO. Declarar que no procede la división en lotes del objeto de contrato de acuerdo con la memoria justificativa redactada por el servicio.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr Presidente, Roque Vicente Lanau, en Graus, a la fecha de la firma electrónica; de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Ante mí,
Secretaria-Interventora,

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Sonia Clúa Ginés

Presidente,

Fdo.: Roque Vicente Lanau.

